



**C.P.C. Fernando Santana
Ballesteros Presidente
Consejo Directivo**

**C.P.C. Gerardo Gutiérrez
Hernández Vicepresidente
General**

**C.P.C., José de Jesús
Preciado Arteaga.
Vicepresidente de
Calidad**

**C.P.C. Ramón Macías
Reynoso.
Vicepresidente de Asuntos
Fiscales**

**“Por una contaduría
Pública con Excelencia
y Nacionalista”**



FNAMCP

**ccpudg@ccpudg.org.mx
www.ccpudg.org.mx**



**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A.C.**

**BOLETÍN 85
ENERO | FEBRERO 2026**

**Comisión de Normas Internacionales
de Auditoría y de Información Financiera**

“POSTULADO ASOCIACIÓN DE COSTOS Y GASTOS CON INGRESOS”

INTRODUCCIÓN:

En las actividades de registro contable es de suma importancia conocer al día los lineamientos normativos que regulan cada una de las diferentes operaciones que se llevan a cabo en una entidad, considerando el conjunto de pronunciamientos normativos que lo regulen, a fin de darle el correcto registro que permita transparentar la información financiera de manera veras y oportuna de tal forma que los estados financieros proporcionen información apegada a la normatividad contable para una adecuada lectura y toma de decisiones.

El objetivo que debe perseguirse de la NIF A-1, es identificar cuál de los postulados debe incorporarse al sistema de información contable de acuerdo a la transacción generada por una entidad, con el propósito de conocer los lineamientos normativos de registro que deben seguirse para un correcto registro contable.

En el presente boletín analizaremos el postulado 26 Asociación de costos y gastos con ingresos, el cual es importante tener presente derivado a la importancia de reconocer de manera oportuna los costos y gastos incurridos en la generación de ingresos en la información financiera.

MARCO CONCEPTUAL:

Normas de Información Financiera (NIF)
NIF A-1 Marco conceptual de las Normas de Información Financiera
Postulado básico 26 NIF A-1

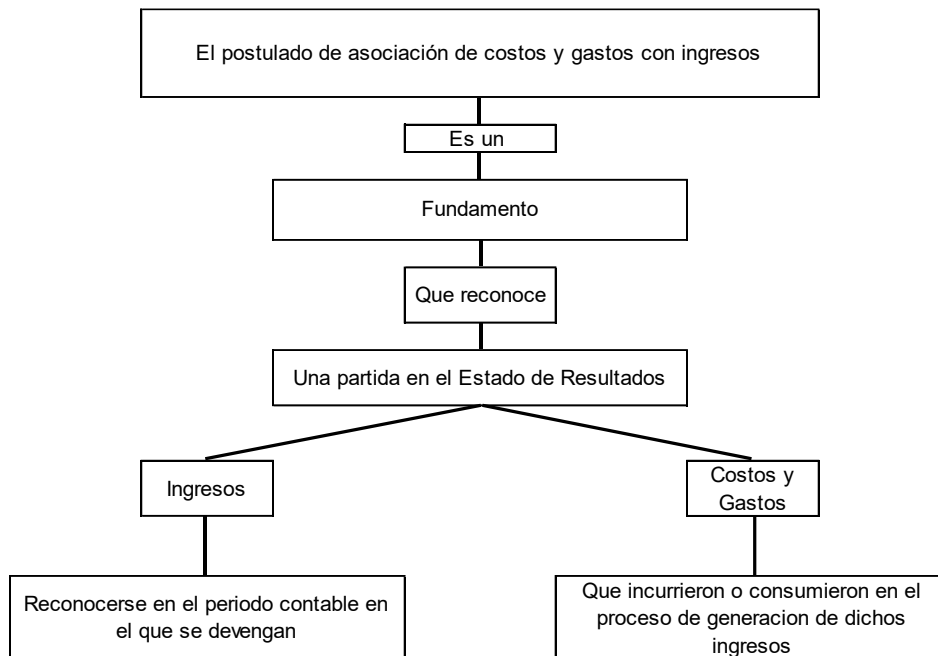
DESARROLLO:

La principal premisa del postulado 20 Asociación de costos y gastos con ingresos, radica en que una entidad debe asociar en el mismo periodo contable los costos y gastos con los ingresos que le son relativos cuando se encuentren devengados independientemente de la fecha en que se realicen, considerando de forma concreta y racional los diferentes costos y gastos que estarían relacionados con la generación de los ingresos en distintos periodos contables.

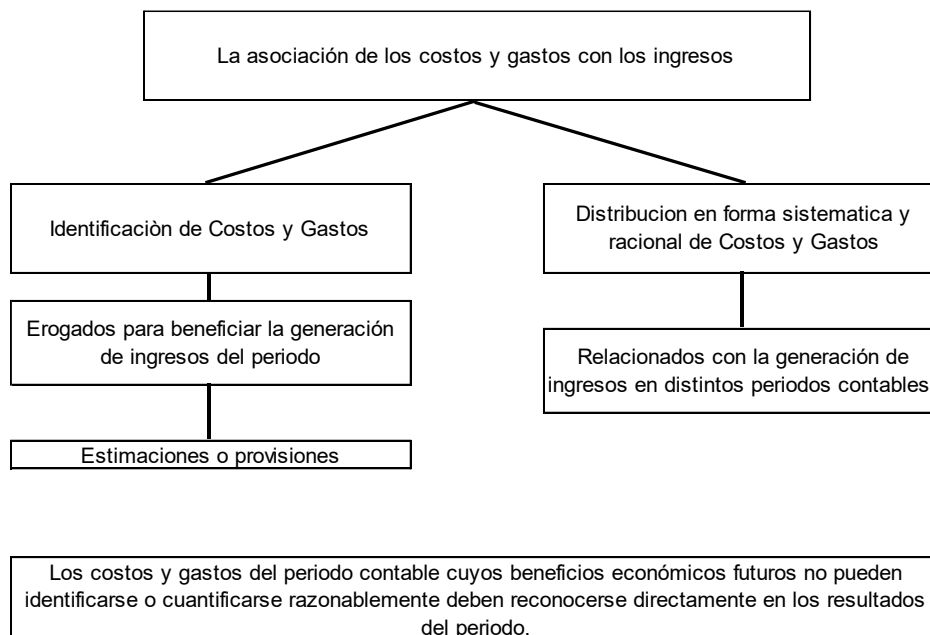
En la normatividad contable la aplicación de los postulados es importantes, sin embargo, algunos de estos son de mayor relevancia por sus efectos de información que causan como es el caso del postulado en estudio, ya que es fundamental para formular adecuadamente los registros en el estado de resultados que representa el estado financiero básico de mayor importancia con el cual se toman decisiones relevantes para evaluar la viabilidad del ente

económico y para ello, es de vital importancia identificar razonablemente los costos y gastos incurridos realmente en la generación de los ingresos que se generaron en el mismo periodo, sin dejar de lado que la identificación de estos deben hacerse también si estos corresponden a distintos periodos, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente postulado.

Veamos los siguientes esquemas



Fuente: SCRIBD



Fuente: SCRIBD

Continuando con el desarrollo de nuestro estudio del boletín presente, es de considerar que en la transacción comercial que se realice, es de relativa importancia el asociar con los ingresos devengados generados los costos y gastos incurridos, registrando en cada segmento que le corresponda en el estado de resultados.

Veamos un ejemplo de una operación comercial devengada en donde se expide un CFDI en PPD.

Venta de una bomba sumergible con un valor comercial de \$ 55,000.00 más IVA, con un costo de \$ 43,000.00 más IVA, una erogación por concepto de envió y una comisión del 5% al vendedor que se pagará hasta que se haga efectivo el cobro de la venta:

Cuenta	Cargo	Abono
Cliente Juan Antonio Aguirre Brizuela	\$63,800.00	
Costo de ventas	\$43,000.00	
Comisiones sobre ventas	\$ 3,000.00	
Paquetería	\$ 1,000.00	
Ventas		\$55,000.00
IVA Traslado		\$ 8,800.00
Inventarios		\$43,000.00
Acreeedores diversos Raul Álvarez Larios		\$ 3,000.00
Acreeedores diversos Estafeta		\$ 1,000.00

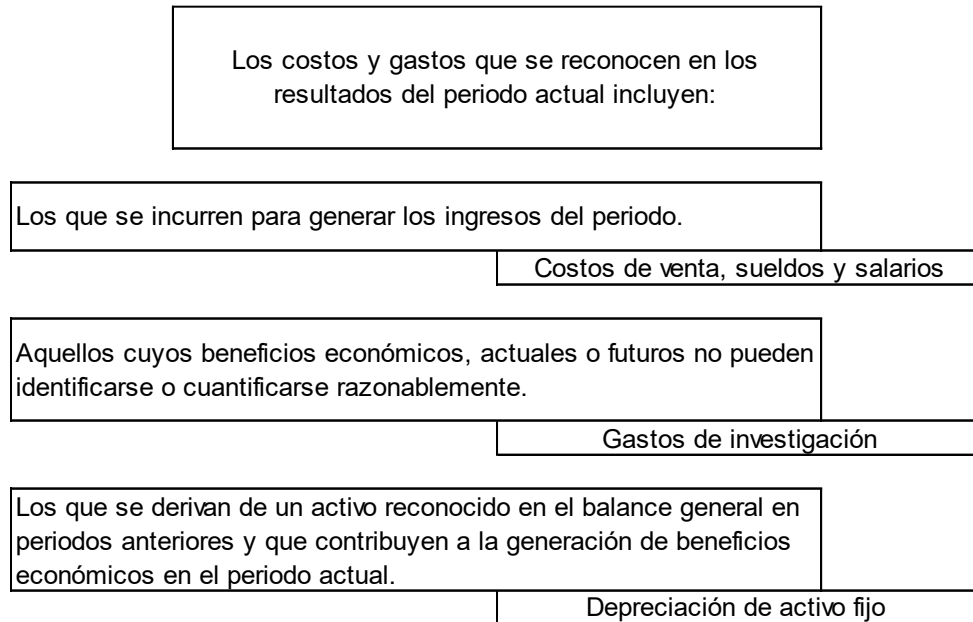
Con base al postulado en estudio, solo se reconocen los costos y gastos incurridos directamente y aquellos que pudieran identificarse a plenitud con la venta, como es el caso de la comisión, el costo de envió, etc.

Cuando los costos y gastos de periodo contable determinado no se puedan asociar con un ingreso o cuantificarse razonablemente y se concluya que no genera beneficios económicos en otros periodos, deben reconocerse directamente en los resultados del periodo en que se incurren.

Los costos y gastos que se deben reconocer en los resultados del periodo actual incluyen:

- Los que se incurrieron para generar los ingresos del periodo;
- Aquellos cuyos beneficios económicos no pueden identificarse con ingresos futuros.
- Los que se derivan de un activo reconocido en el balance general en periodos anteriores y que contribuyen a la generación de beneficios económicos en el periodo actual o en futuros aun y cuando estos beneficios no se puedan identificar o cuantificar de forma razonable, como lo son; la depreciación de propiedades, planta, maquinaria, equipo de distribución, publicidad diferida, seguros diferidos de flotilla de reparto, los gastos de investigación y desarrollo, entre otros.

Veamos el siguiente esquema



Fuente: SCRIBD

CONCLUSION:

Para lograr que el estado de resultados de una entidad muestre información de forma adecuada y sistemática a una fecha determinada sobre los resultados de los actos comerciales concretos que realice, es de vital importancia considerar la normatividad contable que el corresponda para lograr que los registros contables muestren las operaciones comerciales devengadas asociados a los costos y gastos incurridos como lo establece la normatividad del boletín en estudio, para una adecuada planeación y orientación que de pauta a la generación de correcciones en forma oportuna.

ACLARACIÓN:

El comité del presente estudio corresponde ilustrativamente a la opinión de quien elabora este boletín como a la opinión de los miembros de la Comisión de Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera del Colegio de Contadores Públicos Universidad de Guadalajara, A.C. y su objetivo es única y exclusivamente el dar a conocer al lector dicha opinión, sin que ella se pretenda orientar, influir o bien coadyuvar en forma alguna con el interés particular del interesado.

ELABORADO POR LA COMISIÓN:

PRESIDENTE:	C.P.C Y M.I. JUAN ANTONIO AGUIRRE BRIZUELA
VICEPRESIDENTE:	C.P.C. Y M.I. JAVIER PEREZ LÓPEZ
SECRETARIO:	L.C.P. Y M.I. RAÚL ÁLVAREZ LARIOS